

INFOSERVICIO – Octubre 2013

Pequeños contribuyentes

Cambiaron las escalas del Monotributo

Se establecieron nuevas escalas en el régimen de Monotributo que duplican su límite. Los cambios rigen desde el 1° de septiembre y los importes a pagar, por el momento, se mantienen iguales que en el régimen anterior.

Con estos cambios, más de 40.000 contribuyentes dejaron el régimen general para volver al Monotributo, de los cuales 5.067 habían sido expulsados por superar los parámetros anteriores.

En el siguiente cuadro detallamos cómo quedan los valores con éstos cambios, para cada categoría.

Cat	Ingresos Anuales hasta...	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada hasta...	Energía Eléctrica Anual	Alquileres Anuales hasta...	Cuota Mensual	
						Locaciones y/o prest. de servicios	Venta de Cosas Muebles
B	\$ 48.000	No se requiere	30 m2	Hasta 3.300 KW	\$ 18.000	\$ 296	\$ 296
C	\$ 72.000	No se requiere	45 m2	Hasta 5.000 KW	\$ 18.000	\$ 332	\$ 332
D	\$ 96.000	No se requiere	60 m2	Hasta 6.700 KW	\$ 36.000	\$ 385	\$ 375
E	\$ 144.000	No se requiere	85 m2	Hasta 10.000 KW	\$ 36.000	\$ 467	\$ 451
F	\$ 192.000	No se requiere	110 m2	Hasta 13.000 KW	\$ 45.000	\$ 657	\$ 567
G	\$ 240.000	No se requiere	150 m2	Hasta 16.500 KW	\$ 45.000	\$ 807	\$ 662
H	\$ 288.000	No se requiere	200 m2	Hasta 20.000	\$ 54.000	\$ 957	\$ 762

				KW			
I	\$ 400.000	No se requiere	200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 72.000	\$ 1.857	\$ 1.497
J	\$ 470.000	1	200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 72.000	no corresponde	\$ 2.257
K	\$ 540.000	2	200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 72.000	no corresponde	\$ 2.607
L	\$ 600.000	3	200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 72.000	no corresponde	\$ 2.957

El Poder Ejecutivo anunció que en los próximos meses se actualizarán los importes de los tres componentes de la cuota mensual (obra social, aporte previsional e impuesto), como así también se establecerá un mecanismo de actualización anual tanto de los límites de facturación como del valor de la cuota.

Aun resta definir si los contribuyentes que renunciaron o fueron expulsados del monotributo hace menos de 3 años pueden volver al mismo y cuál será el procedimiento a seguir.

Ya es Ley

Comenzará a pagar Impuesto a las Ganancias parte de la renta financiera

Con el fin de financiar los cambios en el Impuesto a las Ganancias para que los trabajadores en relación de dependencia que ganen hasta \$15.000 brutos no paguen ese tributo, se está comenzando a modificar la carga impositiva sobre la renta financiera.

La iniciativa alcanza, con una alícuota del 10%, a los dividendos distribuidos por las empresas y con un 15%, al resultado de la venta de acciones de las que no cotizan en bolsa.

Es necesario recordar que esas empresas ya están gravadas al 35%, razón por la cual las utilidades que se reparten no estaban alcanzadas. Con esta nueva medida, el impuesto que tendrán que pagar los propietarios de las empresas de este tipo es del 41,5% de tasa efectiva.

Por ahora, se mantienen al margen los resultados con acciones y títulos públicos con cotización y los plazos fijos, siempre y cuando el que obtenga la ganancia sea una persona física.

Desde septiembre

Nuevas categorías y salarios de las trabajadoras de Casas Particulares

En el último tiempo han llevado a cabo políticas de reestructuración en lo que respecta al ámbito laboral de las trabajadoras domésticas.

Vale recordar que se promulgó una Ley Nacional que resguarda sus derechos, se creó un registro especial donde hay que inscribirlas, se modificó el recibo de pago y se estableció como presunción que aquellos contribuyentes con ingresos anuales superiores a \$500.000 y bienes personales superiores a \$305.000 deben tener registrado un empleado doméstico.

En este contexto, el Ministerio de Trabajo publicó nuevas escalas salariales, estableciendo una nueva escala de categorías y aumentos salariales que rondan el 25% respecto del año pasado.

A continuación ponemos a disposición la nueva grilla salarial:

Categoría	Con retiro		Sin retiro	
	Por mes	Hora	Por mes	Hora
1) Supervisor/a. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	\$ 3.950	\$ 31	\$ 4.400	\$ 34
2) Personal para Tareas Específicas. Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor.	\$ 3.670	\$ 29	\$ 4.085	\$ 32
3) Caseros que prestan tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita.	-	-	\$ 3.580	\$ 28
4) Asistencia y Cuidado de Personas. Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	\$ 3.580	\$ 28	\$ 3.990	\$ 31
5) Personal para Tareas Generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	\$ 3.220	\$ 25	\$ 3.580	\$ 28

Hasta fin de año

Se prorroga el blanqueo de moneda extranjera por tres meses más

Con el objetivo de blanquear dólares que estén fuera del sistema financiero, hace unos meses se lanzaron dos bonos, uno que apunta al sector energético (BOADE), y otro al sector de la construcción (CEDIN). Ahora se decidió la prorroga hasta el 31/12/2013 para adquirirlos. Les recordamos en que consiste cada uno:

- **CEDIN:** es un certificado de depósito bancario en dólares, que puede ser endosado en favor de un tercero. Los fondos podrán ser retirados en dólares por el propio titular o un

tercero a quien se le haya cedido el certificado, debiendo acreditar la compra de terrenos, galpones, locales, oficinas, cocheras, lotes, parcelas y viviendas ya construidas y/o la construcción de nuevas unidades habitacionales y/o refacción de inmuebles.

- **BOADE:** son certificados de deuda en dólares, que emitirá el Ministerio de Economía y que financiará proyectos de inversión pública. Se estima que tendrán vencimiento en 2016 y pagarán semestralmente un interés del 4% anual en dólares.

● **Lucha contra el trabajo informal**

Se vienen nuevas medidas del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo presentó una serie de propuestas tendientes a combatir la informalidad laboral. Entre las principales medidas se encuentran:

- Régimen Especial para Microempresas: se pondrá en marcha un sistema de incentivos a los pequeños y microempresarios para que pongan en blanco a todos los trabajadores, disminuyendo el costo laboral de tener declarados a sus empleados.
- Más Facultades de Inspección Laboral: se dará al Estado Nacional mayores competencias y nuevos instrumentos legales que potencien su capacidad de control en todo el país.
- Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular: se encargará de controlar la evasión laboral en sectores complejos de fiscalizar con las herramientas tradicionales.
- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL): con el fin de aumentar las sanciones a aquellos que reiteren la contratación de empleo irregular. También se busca potenciar la condena social como forma de disuasión al fraude laboral.
- Intervención en sectores críticos: teniendo en cuenta que el trabajo rural y el doméstico son los dos sectores más críticos, se estudia poner en marcha medidas como la simplificación registral, nuevas formas de inspección específicas para estas dos actividades.

Se espera que dentro de los próximos días haya novedades sobre este tema.

● **Se termina el plazo para presentar el certificado**

Ayuda Escolar 2013: qué hacer para no perder el beneficio

Desde el ciclo lectivo 2012, existe un nuevo procedimiento para poder cobrar la Ayuda Escolar Anual.

Si bien el ANSES continuará efectuando el pago en forma anticipada al inicio de cada ciclo lectivo, los trabajadores en relación de dependencia deberán presentar obligatoriamente el Formulario PS2.68 "Acreditación de Escolaridad / Escolaridad Especial". Dicho formulario se completa y se imprime vía web en la siguiente dirección:

<http://servicioswww.anses.gov.ar/cerescolarsitio/paginas/certificadoSolicitud.aspx>

Una vez impreso, el formulario debe ser sellado por la escuela, y luego presentado ante ANSES (previa solicitud de turno, también vía web) antes del 31/10/2013.

De no cumplir con este procedimiento, en el plazo estipulado, el organismo descontará el pago efectuado.

 **Recuerde que...**

... la Ley de Contrato de Trabajo establece que la época de otorgamiento de las vacaciones se extiende entre el 1 de octubre y el 30 de abril del año siguiente y sólo se podrá acumular la tercera parte de un período inmediatamente anterior al que se va a gozar.

... las PYMES de producción pueden financiar proyectos de capacitación de sus recursos humanos mediante el Régimen de Crédito Fiscal. Se reintegra hasta el 70% del monto de las actividades de capacitación. Más información en: <http://www.sepyme.gob.ar/programas/creditofiscal>

 **Sabía Ud. que...**

... no existe límite máximo de edad para realizar tareas en relación de dependencia, esté o no jubilado el trabajador?

... cuando un matrimonio se desempeña a las órdenes del mismo empleador, las vacaciones deben otorgarse en forma conjunta y simultánea?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

